



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-22269-UNC-RRHHA#PRI

VISTO La necesidad de efectuar la contratación del personal docente para el dictado de la Diplomatura en “Gestión de Negocios de la República Popular China” aprobado por resolución Nro. RR-2018-246-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en el orden 2, el Prof. Fernández Taboada Ernesto Félix cumplirá con los servicios profesionales de dictado del curso del mercado chino para productos argentinos cuya tarea demandará un periodo no superior a los 30 días;

Que la retribución solicitada asciende a la suma de pesos \$ 11.800 (once mil ochocientos);

Que por la modalidad del trabajo a efectuar, el monto solicitado y el periodo de duración de la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por Ord. Nro. 5/2012 Art.18;

Que el monto de la retribución no excede el estipulado para las contrataciones menores, según la combinación de la Ordenanza HCS 05/2012 y la Resolución Rec. 254/2018;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios, que surgen del cobro de la inscripción y cursado de la citada Diplomatura,

Que en orden 12 el área económico - financiera informa que existe disponibilidad presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que en orden 22, lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64943-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Encuadrar la contratación del Prof. Fernández Taboada Ernesto Félix bajo la modalidad de contrato de corta duración según lo establecido por la Ordenanza HCS 05/2012, título I, Art.º18, por el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y hasta el 01 de junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago en una cuota de pesos \$ 11.800 (once mil ochocientos).

ARTICULO 3°.- Imputar el pago del presente contrato a las partida presupuestarias correspondientes a la Diplomatura en Gestión de Negocios de la República popular China, Fuente 12, de conformidad al orden 12, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

mp